



Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Investigación



**Resolución de 05 de noviembre de 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 8) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (R13/8/2018)**

Con fecha 22 de octubre de 2018 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 8 del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), presentada por Dña. Magdalena Martínez Cañamero, como investigadora principal, para la presentación de un proyecto de investigación en la convocatoria MSCA RISE 2019 del Programa Horizonte 2020 que lleva por título “OLEODYSSSEY: How the expansion of the olive crops accross Mediterranean sea determined different cultural adaptations that optimize ists current health benefits. What the SSH and Biology have to tell (OLEA RISE HEALTH)”.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 148 de 2 de noviembre de 2018, este Vicerrectorado:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Conceder una ayuda económica de **6.000 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **Dña. Magdalena Martínez Cañamero**, adscrita al Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.

**SEGUNDO.** Los gastos realizados han de estar asociados a las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto: “OLEODYSSSEY: How the expansion of the olive crops accross Mediterranean sea determined different cultural adaptations that optimize ists current health benefits. What the SSH and Biology have to tell (OLEA RISE HEALTH)”. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso